CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR ABEL FAUSTINO AYALA CATTEBEKE C/ ART. 251 DE LA LEY E ORGANIZACIÓN ADMINISTRACION DEL AÑO 1909 LA LEY N° 700/96; ART. 1° DE LA LEY N° 3989/2010, MODIFICATORIA DE LOS ARTS. 16 INC. F) 17 Y 143 DE LA LEY DE LA FUNCION PUBLICA. - EXPTE N° 223, AÑO 2022. ----------

A.I. N°: ...1709.....

Asunción, 1 de octubre de 2024.-

RECIBIDO
ESTADISTICA CIVIL
-2 -10- 2024
Roque López Franco
Asesor/a

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el señor **ABEL FAUSTINO AYALA CATTEBEKE**, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, en contra del **ART. 251 DE LA LEY E ORGANIZACIÓN ADMINISTRACION DEL AÑO 1909 LA LEY N° 700/96; ART. 1° DE LA LEY N° 3989/2010, MODIFICATORIA DE LOS ARTS. 16 INC. F) 17 Y 143 DE LA LEY DE LA FUNCION PUBLICA.** ----------

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos del acto normativo atacados de inconstitucional en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil. ----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación. ----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado. ----------

OPINION DEL MINISTRO GUSTAVO SANTANDER DANS: Considero que en el presente expediente no se encuentran reunidos los requisitos previstos en el Art. 553 del CPC para la procedencia de la medida cautelar. **Es mi voto.** ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos formulado por el señor **ABEL FAUSTINO AYALA CATTEBEKE**, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, en contra del **ART. 251 DE LA LEY E ORGANIZACIÓN ADMINISTRACION DEL AÑO 1909 LA LEY N° 700/96; ART. 1° DE LA LEY N° 3989/2010, MODIFICATORIA DE LOS ARTS. 16 INC. F) 17 Y 143 DE LA LEY DE LA FUNCION PUBLICA.** ----------

ANOTAR y notificar. ----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL 1
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario